

INGRESO N° 1323

MAT.: REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
EFECTUADO AL INFORME N° 5 DE 2013.

FECHA: 28.04.14

FECHA: 129 ABR 2014

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A :

<input checked="" type="checkbox"/> ALCALDIA	<input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC.	<input type="checkbox"/> TRANSITO
<input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA	<input checked="" type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA	<input type="checkbox"/> DAF
<input type="checkbox"/> CONCEJO	<input type="checkbox"/> SECPLAC	<input type="checkbox"/> OBRAS
<input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> DIDECO	<input type="checkbox"/> CORP. MUNIC.
<input type="checkbox"/> CONTROL	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES	<input type="checkbox"/> OTROS

OBSERVACIONES

Por conocimiento de Sr. Alcalde  
Se requiere la instrucción de Rumario  
por lo cual hoy derivar o salir y posterior  
mente se debe informar lo al CCR.

FIRMA

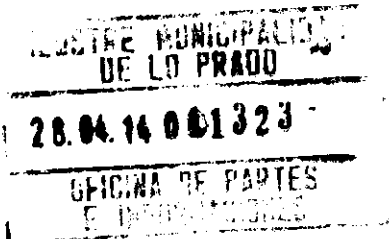


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 358/14  
USEG DIR : 4/14  
REF. N° : 218.913/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
QUE SE INDICA.

---



SANTIAGO,

23. ABR 2014.028747

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento efectuado al informe final N°5, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría referida a gastos por concepto de obras civiles correspondientes a la codificación contable 215-31-02-004, del año 2012, en la Municipalidad de Lo Prado.

Transcribese al Director de Control y Secretario Municipal, ambos de la Municipalidad de Lo Prado; a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación, y a la Unidad de Sumarios de Fiscalía, ambos de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GÉNERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

RTE  
ANTECED

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
PRESENTE

CH



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Municipalidad de Lo Prado**

**Número de Informe: 5/2013  
23 de abril del 2014**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 358/14  
USEG DIR : 4/14  
REF. N° : 218.913/13

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N°5,  
DE 2013, SOBRE GASTOS POR  
CONCEPTO DE OBRAS CIVILES  
CORRESPONDIENTES A LA  
CODIFICACIÓN CONTABLE 215-31-02-004,  
DEL AÑO 2012, EN LA MUNICIPALIDAD DE  
LO PRADO.

---

SANTIAGO, 23 ABR 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N°5, de 2013, sobre auditoría referida a gastos por concepto de obras civiles correspondientes a la codificación contable 215-31-02-004, del año 2012. Ello con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita Ana Toloza Valenzuela.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N°5, de 2013 y la respuesta del servicio a dicho documento remitida mediante su oficio ordinario N°2.702, de 2013.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Contralor General  
de la República

AL SEÑOR  
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1.- Observaciones subsanadas.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>ii Sobre observaciones de la materia auditada. 2.1 Acreditación de los gastos. Letra a). Páginas 4 y 5.</p>	<p>En el proyecto "Mejoramiento de circulaciones, cubiertas y servicios higiénicos de la Escuela Básica Sor Teresa de Los Andes", el municipio autorizó el pago del estado de avance N°4, presentado el 22 de agosto de 2012, considerando el 100% de la partida 5.9 "Canales y bajadas de aguas lluvias", del título 5 "Cubiertas pabellón 1, 2 y 3", del presupuesto oficial, valorizada en \$1.564.000 neto, en circunstancias que, según lo comprobado en visita practicada el 1 de marzo de 2013, esta no se ejecutó en su totalidad.</p> <p>Además, solo se consideró la instalación de canales en el sector de las circulaciones de dos de los tres bloques intervenidos, omitiendo su colocación en las zonas posteriores de los mismos.</p> <p>De igual forma, tampoco se encontraban instaladas las bajadas de aguas lluvia exigidas en el numeral 2.5 de las especificaciones técnicas y detalladas en el numeral 5.9 del ítemizado de la obra.</p> <p>Finalmente, se advirtió la ejecución incompleta de la partida 1.4 "Instalación canal aguas lluvia", del título 1 "Acceso educación básica", del ítemizado oficial, que consideraba 22,00 ml por \$167.000 neto, detectándose la colocación de solo 15.50 ml aproximadamente, pagada en un 100% en el citado estado de avance N°4.</p> <p>En el informe final en seguimiento esta Contraloría General requirió acreditar la ejecución de las partidas pendientes y la adopción de acciones para no reiterar lo observado.</p>	<p>Mediante el oficio ordinario N°2.702, de 2013, el municipio reiteró lo indicado en su respuesta al preinforme de observaciones, en el sentido que la inspección técnica había solicitado la realización de los trabajos a través del folio N°12, de 12 de abril de 2013, del libro de obras. Agregó la carta de 15 de abril de 2013, de la Constructora El Bosque Limitada, mediante la cual se comprometió a superar las observaciones.</p> <p>Además, adjuntó el folio N°13, de 7 de mayo de 2013, por el cual el inspector técnico recibió conforme la obra.</p>	<p>En visita efectuada el 5 de marzo de 2014, en compañía del inspector técnico de la Dirección de Obras Municipales, se comprobó la ejecución de las obras pendientes, constatándose la instalación de canales y bajadas de aguas lluvias en los sectores objetados.</p> <p>Durante el transcurso de la presente fiscalización, el municipio adjuntó el memorándum N°6, de 11 de marzo de 2014, del Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, dirigido a la Dirección de Obras Municipales y a la Secretaría Comunal de Planificación, donde instruye, en lo que interesa, intensificar los procesos de control de las unidades técnicas que actúan como inspección de obras, con el objeto de verificar la correcta y completa ejecución de las mismas.</p>	<p>Se subsana lo observado debido a que los trabajos pendientes fueron ejecutados, y el municipio emitió una instrucción a las inspecciones técnicas para velar por el estricto cumplimiento de las bases y especificaciones.</p>

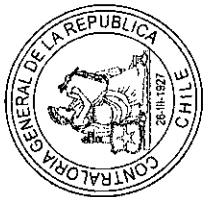
*M.*  
*Ch*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>II Sobre observaciones de la materia auditada. 2.2 Incumplimiento de las especificaciones técnicas. Letra c). Páginas 6 y 7.</p>	<p>En el contrato "Mejoramiento de circulaciones, cubiertas y servicios higiénicos Escuela Básica Sor Teresa de Los Andes", los frontones del acceso al edificio de educación básica y prebásica, considerados en los puntos 1.5 y 2.3 del presupuesto, respectivamente, se ejecutaron colocando policarbonato alveolar sobre las estructuras existentes, sin instalar la estructura de perfiles metálicos prevista, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 de las especificaciones técnicas.</p> <p>En el informe final en seguimiento esta Contraloría General requirió la ejecución de las estructuras pendientes y la adopción de acciones para no reiterar lo observado.</p>	<p>Mediante el oficio ordinario N°2.702, de 2013, el municipio reiteró lo indicado en su respuesta al preinforme de observaciones, en el sentido que la inspección técnica había solicitado la realización de los trabajos a través del folio N°12, de 12 de abril de 2013, del libro de obras. Agregó la carta de 15 de abril de 2013, de la Constructora El Bosque Limitada, mediante la cual se comprometió a superar las observaciones.</p> <p>Además, adjuntó el folio N°13, de 7 de mayo de 2013, por el cual el inspector técnico recibió conforme la obra.</p>	<p>En visita efectuada el 5 de marzo de 2014, en compañía del inspector técnico de la Dirección de Obras Municipales, se constató la instalación del policarbonato alveolar sobre la estructura de perfiles metálicos prevista en los numerales 2.1 y 2.2 de las especificaciones técnicas.</p> <p>Durante el transcurso de la presente fiscalización, el municipio adjuntó el memorándum N°6, de 11 de marzo de 2014, del Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, dirigido a la Dirección de Obras Municipales y a la Secretaría Comunal de Planificación, donde instruye, en lo que interesa, intensificar los procesos de control de las unidades técnicas que actúan como inspección de obras, con el objeto de verificar la correcta y completa ejecución de las mismas.</p>	<p>Se subsana lo observado debido a que el trabajo pendiente fue ejecutado, y el municipio emitió una instrucción a las inspecciones técnicas para velar por el estricto cumplimiento de las bases y especificaciones.</p>

11/3/14  
 CF



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
<p>II Sobre observaciones de la materia auditada. 2.3. Modificaciones de contrato sin justificación técnica suficiente. Página 7.</p>	<p>En el contrato "Mejoramiento de circulaciones, cubiertas y servicios higiénicos Escuela Básica Sor Teresa de Los Andes", se verificó el pago de obras ejecutadas con características distintas a las especificadas en el proyecto eléctrico, toda vez que en todas las aulas intervenidas se instaló una caja con tres enchufes frente a los accesos, en vez de uno en cada muro lateral, según el correspondiente plano, lámina N°2 de 2.</p> <p>En el informe final en seguimiento esta Contraloría General requirió la instalación de los enchufes faltantes, ajustándose al proyecto y la adopción de acciones para no reiterar lo observado.</p>	<p>Mediante el oficio ordinario N°2.702, de 2013, el municipio reiteró lo indicado en su respuesta al preinforme de observaciones, en el sentido que la inspección técnica había solicitado la realización de los trabajos a través del folio N°12, de 12 de abril de 2013, del libro de obras. Agregó la carta de 15 de abril de 2013, de la Constructora El Bosque Limitada, mediante la cual se comprometió a superar las observaciones.</p> <p>Además, adjuntó el folio N°13, de 7 de mayo de 2013, por el cual el inspector técnico recibió conforme la obra.</p>	<p>En visita realizada el 5 de marzo de 2014 en compañía del inspector técnico de la Dirección de Obras Municipales, se constató la instalación de la segunda caja con tres enchufes según lo graficado en el plano, lámina N°2 de 2.</p> <p>Durante el transcurso de la presente fiscalización, el municipio adjuntó el memorándum N°6, de 11 de marzo de 2014, del Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, dirigido a la Dirección de Obras Municipales y a la Secretaría Comunal de Planificación, donde instruye, en lo que interesa, intensificar los procesos de control de las unidades técnicas que actúan como inspección de obras, con el objeto de verificar la correcta y completa ejecución de las mismas.</p>	<p>Se subsana lo observado debido a que el trabajo pendiente fue ejecutado, y el municipio emitió una instrucción a las inspecciones técnicas para velar por el estricto cumplimiento de las bases y especificaciones.</p>

*CA*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2.- Observación no subsanada.**

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
II Sobre observaciones de la materia auditada. 2.1 Acreditación de los gastos. Letra b). Páginas 4 y 5.	La comisión receptora, integrada por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, recibió las obras del contrato denominado "Reparación Cúpula Papal" sin contar con los antecedentes que acreditaran que los materiales utilizados correspondían a los especificados, como es el caso de los hormigones de los refuerzos, que según lo señalado en el informe estructural que establece las características de los trabajos a realizar, debían cumplir con una resistencia H30, con aditivo impermeabilizante.  En el informe final en seguimiento esta Contraloría General requirió acreditar las características exigidas para el hormigón por un laboratorio autorizado y evitar la reiteración de lo observado.	Mediante el oficio ordinario N° 2.702, de 9 de octubre de 2013, el municipio acompañó una certificación de abril de 2013, otorgada por el ingeniero civil que había emitido el informe estructural que formaba parte de las especificaciones técnicas, en que se afirma haberse supervisado los trabajos de refuerzo de los cuatro pilares de la cúpula y que la resistencia del hormigón con aditivo impermeabilizante utilizado "corresponde a un hormigón H-30".  Agregó que a través del memorándum N°28, de 9 de agosto de 2013, el Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado instruyó a los Directores de Obras Municipales y Secretaría Comunal de Planificación que deberán incorporar en las bases técnicas de las licitaciones los controles de laboratorio que certifiquen la calidad técnica de los materiales utilizados.	Los antecedentes entregados por el municipio no son suficientes para acreditar la certificación de calidad exigida para el hormigón, debido a que no emanan de un laboratorio autorizado, conforme a los procedimientos establecidos en la Norma Chilena NCh N°1.171, partes 1 y 2, de 2001, sobre "Hormigón-Testigos de hormigón endurecido", medida exigida en el informe final.  Por otra parte, se verificó que el servicio adoptó una medida tendiente a asegurar la calidad de los materiales.	Si bien la entidad edilicia implementó una medida para evitar la reiteración de lo observado, no acreditó debidamente la resistencia del material empleado en la obra, por lo que se mantiene esta observación.	El municipio deberá instruir un proceso disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas en relación con la falta de certificación de la calidad exigida en el informe estructural para el contrato "Reparación Cúpula Papal".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Lo Prado ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación representada en el cuadro N°2, debiendo remitir a esta Contraloría General dentro del plazo de 15 días hábiles de recepcionado el presente informe, copia de la resolución de inicio del proceso disciplinario correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,

VIRGINIA GODOY CORTES  
ABOGADO  
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CH